



# Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

# 1989

CON VOS desde 1943

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

FUNDADA EL

3 DE JULIO

DE 1943

PERSONERIA

GREMIAL

Nº 128

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1989

**Aranceles Locutores Independientes / Paritaria 2025/26 (1er Tramo Enero 2026)  
Fílmicos o Spots Publicitarios - Audiovisuales**

*Aplicables a TELEVISIÓN, CINE, INTERNET y demás medios y soportes audiovisuales  
(Por pago al contado al momento de la grabación)*

## FILMICOS, O SPOT PUBLICITARIOS:

Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 30 segundos	733.900
Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 60 segundos	901.900
Locución en cámara de hasta 30 segundos	2.254.100
Locución en cámara de hasta 60 segundos	2.492.900

## ZÓCALOS / BUMPERS / PRE-ROLLS

Locución para zócalos sobreimpresos de no mas de 10 segundos	449.400
--	---------

## LOCUCION NO PUBLICITARIA EN OFF:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos	325.600
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos	418.100
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 30 minutos que no impliquen noticiero o informativo	680.900
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 60 minutos que no impliquen noticiero o informativo	840.000

## LOCUCION NO PUBLICITARIA ANTE CAMARA:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos	680.900
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos	840.000
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 30 minutos que no impliquen noticiero o informativo	1.356.600
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 60 minutos que no impliquen noticiero o informativo	1.677.500

## AUDIOVISUALES O VIDEOS "AUDIOVISUALES":

De exhibición restringida, sin difusión en cinematógrafo, Internet o por TV

Tarifado mínimo para los audiovisuales o vídeo sin fines comerciales:

De hasta 5 minutos de duración	321.600
De hasta 10 minutos de duración	390.500
De mas de 10 minutos de duración: se incrementa proporcionalmente.	

## PAUTADO DE EMISION DE CORTO PLAZO (NO MAS DE 14 DIAS CORRIDOS)

### FILMICOS, O SPOT PUBLICITARIOS:

Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 30 segundos	418.100
Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 60 segundos	588.100
Locución en cámara de hasta 30 segundos	1.393.200
Locución en cámara de hasta 60 segundos	1.649.400

### LOCUCION NO PUBLICITARIA EN OFF:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos	240.000
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos	295.800
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 30 minutos que no impliquen noticiero o informativo	443.300
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 60 minutos que no impliquen noticiero o informativo	546.000

### LOCUCION NO PUBLICITARIA ANTE CAMARA:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos	443.300
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos	550.100
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 30 minutos que no impliquen noticiero o informativo	877.900
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos periodísticos y/o artísticos de hasta 60 minutos que no impliquen noticiero o informativo	1.097.400

(...viene de la vuelta)

**PRUEBAS, BOCETOS Y PILOTOS:** Las pruebas de campañas publicitarias, bocetos, pilotos, etc., grabadas o filmadas, se abonarán con el 25% del valor especificado en cada caso para la labor real.

**LOCUTORES PRINCIPALES Y DE APOYO:** Por su participación en el fílmico las tareas de los Locutores que intervienen en él pueden ser clasificados en:

**LOCUTORES PRINCIPALES:** Son aquellos Locutores sobre quienes recae la parte principal del aviso publicitario o del mensaje no publicitario. Su remuneración mínima es la indicada en estos aranceles: TODO FÍLMICO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON UN LOCUTOR PRINCIPAL, EN CÁMARA O EN OFF.

**LOCUTORES DE APOYO:** Son aquellos Locutores que si bien contribuyen mediante su imagen o su voz a la concreción de un fílmico no tiene parte principal en el mensaje publicitario, institucional etc. Su remuneración será como mínimo el 70% de los aranceles aquí establecidos.

**ZOCALOS:** Sobreimpresiones a pie de imagen, hasta un cuarto de pantalla y con locución de no más de 10 segundos.

**COLAS AGREGADAS A FÍLMICOS:** Las colas agregadas a los filmes publicitarios para emisión circunstancial y limitada se abonarán de la siguiente manera: Al Locutor que sonorizó el filme base, con el 50% del arancel vigente. Al Locutor que grabe la cola de un filme sonorizado por otro Locutor, con el 70% del arancel vigente.

**UTILIZACION DE UNA MISMA BANDA DE SONIDO (LOCUCION):**

En un nuevo fílmico: 100% de la tarifa vigente.

Reducción (Locución tomada de la grabación original): 50% de la tarifa vigente del fílmico de duración original (antes de la reducción) o 50% de la remuneración original, si esta superase la tarifa en vigencia.

**REDUCCION GRABADA EXPRESAMENTE:** Se abonará el 100% de la tarifa vigente.

**REGRABACION DENTRO DE LAS 72 HORAS DE EFECTUADA LA GRABACION ANTERIOR:**

Se abonará el 50% de la tarifa actualizada.

**OMISION DE LOCUTORES: PAGO A LA SAL:** Todo fílmico publicitario deberá contener necesariamente una locución comercial, la que será realizada por un Locutor Profesional. En el supuesto de que un fílmico por su especial concepción creativa omita esta obligación, el Productor o la Agencia, individual o solidariamente, quedan obligados al pago a la SAL del equivalente a dos veces el arancel que le hubiere correspondido al Locutor omitido, al importe vigente al momento de hacer efectivo el pago.

**DERECHO DE USO:**

- 1) El valor de los fílmicos es considerado para uso en un solo medio: TV , Cine o Internet. La copia para ser utilizada en otro medio se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para su emisión dentro del territorio de la República Argentina. La difusión fuera del país deberá pactarse con el profesional actuante.
- 3) **Estos valores son MÍNIMOS** y el plazo DEL DERECHO DE USO se establece en seis (6) meses, sugiriéndose se pacten períodos inferiores, a convenir, según sea la duración de la campaña.  
El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 4) Cuando la renovación **NO se efectúe con continuidad calendaria** y la nueva emisión se produzca luego de un lapso del levantamiento del fílmico, una vez que el Locutor preste su acuerdo para la nueva emisión, se deberá abonar por "nuevo uso" el 100% (CIENTO POR CIENTO) del arancel vigente al momento de su pago.
- 5) PAUTADO DE EMISION DE CORTO PLAZO (NO MAS DE 14 DIAS CORRIDOS): Cumplido dicho pautado, una nueva emisión deberá abonarse al 100% de la tarifa vigente.

**AVISO A AGENCIAS Y PRODUCTORAS**

Se recuerda la obligatoriedad de la confección y entrega de la ficha técnica de cada aviso o programa a la SAL y a las emisoras, (Art. 8º - CCT 302/75), dicha ficha deberá contener: 1) Nombre identificador del aviso o programa del que se trate, y 2) **Nombres y Nº de habilitación profesional de las personas que realicen tareas de locución.**

**EXCLUSIVIDAD:** Estos aranceles **NO IMPLICAN EXCLUSIVIDAD** de prestación profesional por parte del locutor.

**REMUNERACION MAYOR:** Las retribuciones señaladas son **MÍNIMAS**, por lo que las partes pueden fijar individualmente cifras superiores.